



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 41/2024



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
17/12/2024 14:19:22



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), 6.712 y modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 78/2024, la Circular OAF N° 11/2024 y la Actuación Interna N° 30-00098641 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la Licitación Pública N° 23/2024 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario para varias sedes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 78/2024 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 23/2024 tendiente a lograr la adquisición citada, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y un mil doscientos treinta y cinco (\$52.281.235,00), IVA incluido.



RI-9000-15633

IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, en relación a una consulta recibida por la firma ROYAL DOOR S.R.L y a la necesidad de realizar algunas modificaciones solicitadas por el área técnica requirente de este Ministerio Público Fiscal se emitió la circular OAF N° 11/2024, que fuera difundida y notificada conforme lo exige la normativa vigente.

Que, en ese marco, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 14 de noviembre pasado a las 11:00 hs. mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar cuatro (4) ofertas presentadas por las firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) por un importe total de pesos treinta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil (\$34.535.000,00), MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT 30-70849208-2), por la suma de pesos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa (\$58.769.890,00), ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2), por la suma de pesos cuarenta y siete millones trescientos setenta mil novecientos cincuenta y seis con 70/100 (\$47.370.956,70) y, finalmente, la oferta de la firma MUEBLES ERGONOMICOS S.R.L.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

(CUIT 30-711550383-9) por la suma de pesos cuarenta millones quinientos veinte mil ciento veintitrés con 54/100 (\$40.520.123,54), todas con IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en la Actuación Interna por la que tramita el presente procedimiento de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que, en dicha verificación, se pudo constatar que la firma MUEBLES ERGONOMICOS S.R.L. (CUIT 30-711550383-9) omitió presentar junto a su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Disposición OAF N° 78/2024, correspondiendo su rechazo de pleno derecho conforme lo establecido en el Art 98 inc. c de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área técnica, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en dicha intervención, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento informó mediante Nota DSGM N° 128/2024 que la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. cumple con las especificaciones técnicas



requeridas para los Renglones Nros. 1 y 2; que la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los Renglones Nros. 1, 2 y 5; finalmente, informó que la empresa ROYAL DOOR S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los renglones 3, 4 y 5. Sin perjuicio de ello, agregó también de la oferta de ROYAL DOOR S.R.L. que, si bien cumple con Planilla de Cotización, no cumple con la muestra solicitada para los renglones 1 y 2 *“Presenta muestras en color Nogal Terracota, cuando por pliego se solicitara color Carvalho Mezizo. Se observa que no cuentan con el perfilado con radio de 2mm en las aristas”*.

Que, posteriormente, tomo intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Proveído CEO N° 16/2024 intimando a los oferentes EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. para que en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, regularice su situación ante la A.F.I.P., toda vez que, de la constancia de deuda emitida, de acuerdo a la Resolución N° 4164/AFIP/17 (cf. Cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares), se desprende que la empresa referida cuenta con deuda; a la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. para que en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, regularice su situación ante la A.F.I.P., toda vez que, de la constancia de deuda emitida, de acuerdo a la Resolución N° 4164/AFIP/17 (cf. Cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares), se desprende que la empresa referida cuenta con deuda, y por otro lado, resuelva su situación ante el Registro Informatizado Único Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

toda vez que de los registros obtenidos se desprende que el mismo se encuentra “Desactualizado por Documentos Vencidos; finalmente, intimo a la firma ROYAL DOOR S.R.L., para que en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas Regularice su situación ante la A.F.I.P., toda vez que, de la constancia de deuda emitida, de acuerdo a la Resolución N° 4164/AFIP/17 (cf. Cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares), se desprende que la empresa referida cuenta con deuda, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta.

Que las firmas intimadas dieron respuesta a lo solicitado dentro del plazo establecido.

Que, sin perjuicio de ello, mediante Proveído CEO N° 18/2024, la citada Comisión dio intervención nuevamente al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento efectos de informar si los montos ofertados por las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. para el renglón 2 y ROYAL DOOR S.R.L. para los renglones 4 y 5, se adecúan a los valores actuales de mercado, toda vez que ambas ofertas exceden el presupuesto oficial estimado para los respectivos renglones de la presente Licitación Pública.

Que, en tal sentido, y en respuesta a lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Proveído DSGM N° 30/2024 el Departamento de



Servicios Generales y Mantenimiento señaló que “(...) *las variaciones de precios advertidas en las ofertas de las empresas... resulta ajustada según relevamiento del mercado*”.

Que, en el mismo sentido y en virtud de la respuesta emitida por el área técnica, tomó nuevamente intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante su Dictamen CEO N° 29/2024 recomendando preadjudicar a la empresa EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) el Renglón N° 1 “Mesas” y el Renglón N° 2 “Muebles” de la Licitación Pública N° 23/2024, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados por la suma total de pesos treinta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil (\$34.535.000,00) IVA incluido; preadjudicar a la empresa ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) el Renglón N° 3 “Mobiliario infantil” y el Renglón N° 4 “Mobiliario plegable” de la Licitación Pública N° 23/2024, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados por la suma total de pesos tres millones doscientos cuatro mil (\$3.204.000,00) IVA incluido; y, finalmente, preadjudicar a la empresa MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT 30-70849208-2) el Renglón N° 5 “Sillas” de la Licitación Pública N° 23/2024, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados por la suma total de pesos cuatro millones ciento cuatro mil doscientos doce (\$4.104.212,00) IVA incluido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que finalmente, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) para los Renglones Nros. 1 y 2 en el marco de la Licitación Pública N° 23/2024, toda vez que no cumple con la muestra solicitada para los renglones 1 y 2 toda vez que *“Presenta muestras en color Nogal Terracota, cuando por pliego se solicitara color Carvalho Mezizo. Se observa que no cuentan con el perfilado con radio de 2mm en las aristas”* conforme lo indicado en el Informe Técnico emitido para la presente, así como rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma MUEBLES ERGONÓMICOS S.R.L. (CUIT 30-711550383-9) por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme lo exigido en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que, en tal sentido, surge para la Licitación Pública 23/2024 el siguiente orden de mérito: Renglón N° 1: “Mesas” 1°) EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A., 2°) MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.; para el Renglón N° 2: “Muebles”, 1°) EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. y 2°) MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., para el Renglón N° 3: “Mobiliario Infantil”: 1°) ROYAL DOOR S.R.L., para el Renglón N° 4: “Mobiliario Plegable”: 1°) ROYAL DOOR S.R.L. y finalmente, para el Renglón N° 5: “Sillas”, 1°) MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y 2°) ROYAL DOOR S.R.L.



Que, las firmas adjudicatarias, deberán integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1153/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficiente para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, fue incorporado en la presente actuación el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 23/2024, tendiente a lograr la adquisición de mobiliario para varias sedes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) para los Renglones Nros. 1 y 2 en el marco de la Licitación Pública N° 23/2024, toda vez que no cumple con la muestra solicitada para los Renglones Nros. 1 y 2 toda vez que *“Presenta muestras en color Nogal Terracota, cuando por pliego se solicitara color Carvalho Mezzo. Se observa que no cuentan con el perfilado con radio de 2mm en las aristas”* conforme lo indicado en el Informe Técnico emitido para la presente.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma MUEBLES ERGONÓMICOS S.R.L. (CUIT 30-711550383-9) por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente trámite en los términos de lo establecido en el Art 98 inc. c) de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el orden de mérito para la presente Licitación Pública, resultando, para el Renglón N° 1: “Mesas” 1º) EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A., 2º) MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L.; para el Renglón N° 2: “Muebles”, 1º)



EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. y 2º) MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., para el Renglón N° 3: “Mobiliario Infantil”: 1º) ROYAL DOOR S.R.L., para el Renglón N° 4: “Mobiliario Plegable”: 1º) ROYAL DOOR S.R.L. y finalmente, para el Renglón N° 5: “Sillas”, 1º) MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y 2º) ROYAL DOOR S.R.L.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar a la empresa EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) el Renglón N° 1 “Mesas” y el Renglón N° 2 “Muebles” de la Licitación Pública N° 23/2024, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados por la suma total de pesos treinta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil (\$34.535.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicar a la empresa ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) el Renglón N° 3 “Mobiliario infantil” y el Renglón N° 4 “Mobiliario plegable” de la Licitación Pública N° 23/2024, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos por la suma total de pesos tres millones doscientos cuatro mil (\$3.204.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 7º.- Adjudicar a la empresa MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT 30- 70849208-2), el Renglón N° 5 “Sillas” de la Licitación Pública N° 23/2024, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobado por la suma total de pesos cuatro millones ciento cuatro mil doscientos doce (\$4.104.212,00) IVA incluido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos doce (\$41.843.212,00) IVA incluido con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 9º.- Requerir a las firmas adjudicadas que oportunamente integren la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado a cada una de ellas, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6.588.

ARTÍCULO 10º.- Aprobar el pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado por la presente a favor de las firmas EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0), ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) y MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT 30-70849208-2), debiendo consecuentemente integrar la contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto a cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6.588, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de



Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público; a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 41/2024